

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 281-15

Sesión ordinaria número doscientos ochenta y uno que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día veintidós de setiembre del dos mil quince. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con doce minutos, quien preside es el regidor David Araya Amador, Presidente Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Kemly Jiménez Tabash
David Araya Amador
Lenin Navarro Gamboa
Manuel Fernando Alfaro Jara
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo (En propiedad)
Virginia Camacho Torres (En propiedad)
José Noé Calvo Calvo
Adis Elena Solís Solís
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora (En propiedad)
Felipe Mora Molina
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Enrique Brenes Navarro
Néstor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Milton Badilla Fallas
Ferdinando Segura Mata
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Dineth Villalobos Araya (En Propiedad)
Carmen Jiménez Molina
Yamileth Mata Montero

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Sra. Vera Violeta Corrales Blanco, Srta. Karen Arias Hidalgo, Secretaria
Alcaldesa Municipal. Municipal.
Srta. Gabriela Guillén Vargas, Encargada
de Sonido.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Cira Obando Granados
Roy Mora Araya
Wilberth Ureña Bonilla

REGIDORES SUPLENTE

Jenny Leiva Fernández

SINDICOS PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Jiménez
Rafael Ángel Valverde Quirós
Rafael Zúñiga Arias

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro
Margarita Solís Rodríguez
Johanna Granados Brenes
Virginia Varela Castro
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

AGENDA

1. Entonación de las letras del Himno del Cantón.
2. Juramentación miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
3. Aprobación de las actas:
 - a. Extraordinaria 117-15.
 - b. Ordinaria 280-15.
4. Informe de la Alcaldía Municipal.
5. Dictámenes de Comisión.
6. Mociones.
7. Correspondencia.

ARTÍCULO 1: Entonación de las letras del Himno del Cantón.

Se entonan las letras del Himno al Cantón.

ARTÍCULO 2: Juramentación miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

No se presentaron miembros de las Juntas para ser juramentados.

ARTÍCULO 3: Aprobación de actas:

a. Extraordinaria 117-15.

Se inhibe el regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, por cuanto no estuvo presente en la sesión municipal, asume en su lugar el regidor Felipe Mora Molina.

Se abre el espacio, para que los señores regidores manifiesten si ubicaron errores materiales en la redacción del acta.

Seguidamente el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta extraordinaria 117-15, la cual se aprueba con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, expresa que su voto negativo es por los visados que han tramitado siendo estos presentados recientemente, dejando pendientes otros de años atrás, también indica que en la sesión anterior sacaron tres documentos referentes al plebiscito y que en los dictámenes aprobados la autorizan a retirar la papelería electoral que ha estado solicitando.

El regidor David Araya Amador aclara que no es a retirar, es a solicitar las constancias.

b. Ordinaria 280-15

Se inhibe la regidora Virginia Camacho Torres, por cuanto no estuvo presente en la sesión municipal, asume el regidor José Noé Calvo Calvo.

Se abre el espacio, para que los señores regidores manifiesten si ubicaron errores materiales en la redacción del acta.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal indica que en la lista de asistencias se omitió señalar que el regidor Freddy Barrantes Mora fungió en propiedad.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta ordinaria 280-15, la cual se aprueba con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, expresa que se realizaron actos preocupantes por ejemplo:

- a. Acuerdo para nuevos impuestos a las áreas verdes.
- b. El estudio para el cementerio que se pretende realizar en la Ceniza.
- c. Aprobar el cambio de parámetros para el cobro de la basura.
- d. La nota del procurador de la ética, quien solicita el informe del proceso que se debió haber realizado al regidor Manuel Alfaro Jara.

El regidor David Araya Amador aclara:

- a. Que la finca que se negoció con Coopeagri (en la Ceniza) fue una donación que se dio por medio de un proyecto de ley.
- b. Que se está gestando la creación de un cementerio municipal en la Ceniza, ya que el Cementerio Municipal del centro, está agotado.
- c. La Municipalidad fue fuertemente castigada por la Contraloría General de la República por no cobrar un impuesto de mantenimiento de parques y áreas verdes.
- d. Con respecto a la recolección de basura, recuerda que la Cámara de Comercio, solicitó realizar una revaluación de los montos a cobrar.

El señor Presidente Municipal solicita que conste el llamado de atención a la vecina Leda Carvajal Oviedo y a su esposo, por cuanto ambos se encontraban interrumpiendo el curso de la sesión municipal.

ARTÍCULO 4: Informe de la Alcaldía Municipal

1. La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, procede a brindar un informe sobre algunos de los trabajos realizados durante la semana.
 - a. En cuanto al trabajo con aceras:
 - o Continúa la construcción de la acera peatonal en la calle del Campo de Exposiciones, distrito Daniel Flores.
 - b. Sobre los puentes y alcantarillas:
 - o En el puente de caja en la comunidad de Tambor, distrito de San Pedro, inició el chorreo de la losa de la estructura.
 - o Se inició la colocación de alcantarillas en residencial Los Lagos, distrito Daniel Flores, para dar estabilidad al terreno y mejorar el discurrir de aguas en el lugar.

- c. En bacheos mecanizados y conformaciones:
 - o En San Jerónimo, distrito San Pedro, siguen los trabajos de ampliación en la vía para dar mejores condiciones de transitabilidad.
 - o La maquinaria se encuentra laborando en la comunidad de Pista Las Lagunas y en la localidad de San Juan Bosco, ambas del distrito Daniel Flores.
 - o En la comunidad de Miravalles se trabaja en el bacheo y conformación de algunas calles de esta comunidad.
 - o También se realizan trabajos de bacheo y conformación en la localidad de San Lorenzo, distrito San Isidro.
 - d. En cuanto al trabajo con material asfáltico:
 - o En Monte Laurel, distrito San Isidro, continúa el trabajo de colocación de la base estabilizada para posteriormente agregar el material asfáltico en esta obra conjunta entre DINADECO, Gobierno Local, ADI San Rafael Norte y Comité de Caminos Monte Laurel.
 - o Concluyó el bacheo asfáltico en la comunidad de La Palma, distrito San Isidro.
 - o Continúan los trabajos de bacheo asfáltico en el centro urbano de San Isidro, como parte del mantenimiento de las calles de la ciudad.
 - e. Colaboración con la ejecución del proyecto del acueducto de la comunidad de Toledo.
2. La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta sobre:
- a. Denuncia que hizo referente a maquinaria que está poniendo en riesgo una naciente de agua en Pista Las Lagunas.
 - b. La crítica intervención del Bajo de Dorotea al tope con Palmares, muchos vecinos no tienen aún acceso a sus casas.
3. El regidor Freddy Barrantes Mora, indica:
- a. La denuncia referente al riesgo que sufre la naciente en Pista Las Lagunas, debe presentarse en SETENA.
 - b. Recuerda que el Presidente Municipal nombró al regidor José Noé Calvo y a su persona para que trataran el problema de la basura, se acordó realizar el proceso por medio de pesaje.
 - c. Señala que supuestamente según le han comentado, en Quebradas se lava ropa del Hospital Escalante Pradilla.
4. La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, señala lo siguiente:
- a. Indica que investigará sobre supuesta situación relacionada con la ropa del hospital.

- b. Con respecto al tema de la naciente en Pista las Lagunas, aclara que se está trabajando a solicitud de la Asociación de Desarrollo y se sabe que es prohibido trabajar en zonas como nacientes.

ARTÍCULO 5: Dictámenes de Comisión.

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Cira Obando Granados, Secretaria Junta Vial Cantonal.

DICTAMEN.

Analizado el documento TRA-082-15-SJV, suscrito por la señora Cira Obando Granados, Secretaria de la Junta Vial Cantonal, quien solicita la debida homologación y aprobación definitiva, según acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria 003-15, celebrada el día 09 de setiembre del presente año, en la cual aprobaron el Plan Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos correspondiente, por un monto de ¢5.848.814,40 según propuestas presentadas por la Unidad Técnica, correspondientes a recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 8114.

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Aprobar la homologación del Plan-Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos correspondiente, por un monto de ¢5.848.814,40 según propuestas presentadas por la Unidad Técnica, correspondientes a recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 8114.

Se solicita acuerdo en firme".

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que muchos sectores se encuentran desatendidos, asimismo manifiesta que no se cuenta con la programación.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación la homologación del Plan-Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 8114.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos, la homologación del Plan-Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos correspondiente, por un monto de ¢5.848.814,40 según propuestas presentadas por la Unidad Técnica, correspondientes a recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 8114, se aprueba la homologación del Plan-Presupuesto Extraordinario 2015 con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, la homologación del Plan-Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 8114.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos, la homologación del Plan-Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos correspondiente, por un monto de \$5.848.814,40 según propuestas presentadas por la Unidad Técnica, correspondientes a recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 8114.

Se aprueba de manera definitiva con siete votos, la homologación del Plan-Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 8114, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos, se retira el regidor Manuel Alfaro Jara.

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Cira Obando Granados, Secretaria Junta Vial Cantonal.

DICTAMEN.

Analizado el documento TRA-083-15-SJV, suscrito por la señora Cira Obando Granados, Secretaria de la Junta Vial Cantonal, quien solicita la debida homologación y aprobación definitiva, según acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria 003-15, celebrada el día 09 de setiembre del presente año, en la cual aprobaron el Plan Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos para la gestión vial, procedentes del fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento para el programa de "Mantenimiento de Caminos y Calles", por un monto de \$914.515,15 según propuestas presentadas por la Unidad Técnica de Conservación.

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Aprobar el Plan Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos para la gestión vial, procedentes del fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento para el programa de "Mantenimiento de Caminos y Calles", por un monto de \$914.515,15 según propuestas presentadas por la Unidad Técnica de Conservación.

Se solicita acuerdo en firme"

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el Plan Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos para la gestión vial, procedentes del fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento para el programa de "Mantenimiento de Caminos y Calles".

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos, el Plan Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos para la gestión vial, procedentes del fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento para el programa de "Mantenimiento de Caminos y Calles", por un monto de \$914.515,15 según propuestas presentadas por la Unidad Técnica de Conservación, se aprueba Plan Presupuesto Extraordinario 2015 con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el Plan Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos para la gestión vial, procedentes del fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento para el programa de "Mantenimiento de Caminos y Calles".

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos, el Plan Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos para la gestión vial, procedentes del fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento para el programa de "Mantenimiento de Caminos y Calles", por un monto de ₡914.515,15 según propuestas presentadas por la Unidad Técnica de Conservación.

Se aprueba de manera definitiva con seis votos, el Plan Presupuesto Extraordinario 2015, con las respectivas plantillas del POA y distribución de recursos para la gestión vial, procedentes del fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento para el programa de "Mantenimiento de Caminos y Calles", se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

No se encontraba presente el regidor Manuel Alfaro Jara.

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Cira Obando Granados, Secretaria Junta Vial Cantonal.

DICTAMEN.

Analizado el documento TRA-084-15-SJV, suscrito por la señora Cira Obando Granados, Secretaria de la Junta Vial Cantonal, quien solicita la homologación de la Modificación Presupuestaria PMP-004-15-SCT, según acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-15, celebrada el día 02 de setiembre del presente año.

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Aprobar la homologación de la Modificación Presupuestaria PMP-004-15-SCT, según acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-15, celebrada el día 02 de setiembre del presente año. Homologación por el monto de ₡69.627.442,65.

Se solicita acuerdo en firme"

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación la homologación de la Modificación Presupuestaria PMP-004-15-SCT.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos, la homologación de la Modificación Presupuestaria PMP-004-15-SCT, según acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-15, celebrada el día 02 de setiembre del presente año. Homologación por el monto de ₡69.627.442,65, se aprueba la modificación presupuestaria con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria No. 281-15
22 de setiembre del 2015

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, la homologación de la Modificación Presupuestaria PMP-004-15-SCT.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos, la homologación de la Modificación Presupuestaria PMP-004-15-SCT, según acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-15, celebrada el día 02 de setiembre del presente año. Homologación por el monto de ₡69.627.442,65

Se aprueba de manera definitiva con seis votos, la homologación de la Modificación Presupuestaria PMP-004-15-SCT, por el monto de ₡69.627.442,65", se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

No se encontraba presente el regidor Manuel Alfaro Jara.

La regidora Kemly Jiménez Tabash señala que vota negativo por la ausencia de información en los dictámenes.

El regidor David Araya Amador, lamenta que la regidora Jiménez Tabash no se tome el tiempo para estudiar las propuestas presupuestarias.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minuto, se reincorpora el regidor Manuel Alfaro Jara.

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía-Gestión Presupuestaria.

DICTAMEN.

La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, por medio del documento OFI-2209-15-DAM, trasladó el Presupuesto Extraordinario 2-2015, el cual cuenta con la parte presupuestaria que contiene las respectivas justificaciones, así como con el Plan Operativo Anual.

Se cuenta además con el documento OFI-0276-15-AIM emitido por el señor Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, quien brinda su criterio con respecto al señalado presupuesto, el cual se ajusta en su mayoría a las regulaciones establecidas tanto en el Código Municipal como en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en lo que respecta a la formulación presupuestaria.

Analizado dicho presupuesto, esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Aprobar en todos sus extremos el Presupuesto Extraordinario 2-2015, según el detalle general por objeto del gasto, por un monto de ₡98.352.691,25.

Es así como entonces, queda aprobado el monto de ₡98.352.691,25. Del Programa I Dirección y Administración General; se aprueba la suma de ₡1.082.609,60, del Programa II Servicios Comunales se aprueba la suma de ₡62.427.940,25; del Programa III Inversiones se aprueba la suma de ₡32.848.814,40 y del Programa IV Partidas Específicas se aprueba la suma de ₡1.993.327,00 todo lo anterior conforme se desprende del detalle general del objeto del gasto.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria No. 281-15
22 de setiembre del 2015

Transcríbase textualmente en el acta, el Presupuesto Extraordinario 2-2015 y su correspondiente POA y remítase la comunicación sobre la presente aprobación a la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El regidor David Araya Amador agradece el incorporar recursos para la implementación de cámaras de vigilancia para el cantón, las cuales serán utilizadas en coordinación con la Fuerza Pública.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que se aprueban sumas millonarias en ausencia de un plan estratégico y sin planificación.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el Presupuesto Extraordinario 2-2015.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos, el Presupuesto Extraordinario 2-2015, total aumentar ingresos ₡98.352.691,25, total rebajar ingresos ₡72.583.200,00, total recursos P. Ext ₡25.769.491, 25, se aprueba el presupuesto con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el Presupuesto Extraordinario 2-2015.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos, el Presupuesto Extraordinario 2-2015, total aumentar ingresos ₡98.352.691,25, total rebajar ingresos ₡72.583.200,00, total recursos P. Ext ₡25.769.491, 25. Se aprueba el presupuesto de manera definitiva con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía-Gestión Presupuestaria.

DICTAMEN.

Analizado el documento OFI-2230-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien remite copia de documento OFI-265-15-AIM, suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, quien presenta el visto bueno a la modificación No 13-2015.

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Proceder con la aprobación de la modificación presupuestaria No 13-2015 por un monto de ₡14.302.251,18, en los términos contenidos en el documento adjunto.

Del monto total según se desprende del detalle general del objeto del gasto, corresponde al Programa I Dirección y Administración General el monto de ₡6.820.406,00, del programa II Servicios Comunes la suma de ₡4.611.000,00 y del programa IV Partidas Específicas la suma de ₡2.870.845,18.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía-Gestión Presupuestaria.

DICTAMEN.

Se analiza el documento OFI-01-2015-CDF, suscrito por el señor Luis Enrique Brenes Navarro, Síndico Distrito Daniel Flores, quien comunica que en sesión ordinaria 59-2015, celebrada el día 07 de setiembre, el Consejo de Distrito acordó cambiar el destino de ₡7.500.000 de aportes en especie del presupuesto 2015, que se habían destinado para la construcción de una oficina para el Consejo de Distrito y en su lugar se destinará el monto completo para el proyecto "mejoramiento de la superficie de ruedo de la calle Los Manzanos al Hogar Ama en Villa Ligia, cuyo código es 1-19-029. Es un corto espacio de calle que une el sector sur de Villa Ligia con los Barrios Los Ángeles, San Francisco y Dora Obando. Solicita el cambio de partida.

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Aprobar el cambio de destino de ₡7.500.000 de aportes en especie del presupuesto 2015, que se habían destinado para la construcción de una oficina para el Consejo de Distrito y en su lugar se destinará el monto completo para el proyecto "mejoramiento de la superficie de ruedo de la calle Los Manzanos al Hogar Ama en Villa Ligia, cuyo código es 1-19-029.

Se solicita acuerdo en firme"

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Mayra Campos Bermúdez.

DICTAMEN.

ASUNTO: Solicitud de un lote para venderlo.

Resultando

1. Que la señora Mayra Campos Bermúdez, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Pedregoso, indica que en la comunidad de Pedregoso se ubica un lote de 511 metros cuadrados, inscrito a nombre de la Municipalidad, pero que el lote en razón de su ubicación no les es posible utilizarlo para facilidades comunales, por tal motivo solicitan la autorización para que mediante un proyecto de ley se traspase dicha propiedad a la ADI de Pedregoso con la finalidad de venderlo e invertir los fondos en mejoras del campo ferial de la comunidad. Petición con fecha 12 de marzo de 2015 y con número de ingreso 0333 de la Secretaría del Concejo Municipal.
2. Que el número de plano del lote es el siguiente: SJ-0504887-1998.

Considerando

1. Que la Municipalidad de Pérez Zeledón, constantemente otorga convenios de uso de lotes a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Pérez Zeledón, pero concede ese tipo de convenios cuando las asociaciones tiene el objetivo de implementar o construir proyectos como por ejemplo los siguientes: Parques infantiles, salones comunales, lugares de reunión, entre otros, pero no con la finalidad de que el terreno sea vendido y enajenado.
2. Que las propiedades que se concedan para un permiso de uso o para donación son concedidos con el propósito de beneficiar mediante la utilización del mismo en provecho general de la comunidad solicitante o de la Asociación de Desarrollo Integral peticionante.
3. Que otorgarle un lote a una ADI con la idea de que lo vendan, contraviene las políticas generales del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, debido que son bienes aceptados en su momento con voluntad administrativa de ser utilizados para beneficiar a comunidades, entes o asociaciones del cantón de Pérez Zeledón; pero este provecho y utilidad de dichos bienes va en el sentido de ser disfrutado mediante su uso comunal y no con el fin de generar dinero.

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Rechazar la solicitud de donación de un lote con fines para venderlo, asimismo indicarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Pedregoso, que pueden hacer una nueva solicitud con respecto a dicho lote; pero con finalidades de uso o donación y no con objetivos de venta.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

8. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Isaac Obando Abarca.

DICTAMEN.

ASUNTO: Autorizar a la Alcaldía Municipal a iniciar gestiones para un convenio.

Resultando

1. Que el señor Isaac Obando Abarca, Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Comunal de la Ciudadela Alto de Alonso, San Isidro de Pérez Zeledón, solicita un lote municipal, con la finalidad de poder hacer uso del mismo en actividades de recreación para las personas de la comunidad. Petición con fecha 21 de julio de 2015 y con número de ingreso 1024 de la Secretaría del Concejo Municipal.
2. Que el señor Obando Abarca, indica que dicha solicitud la realizan debido a que ya tienen ubicado el lote número 5, que se encuentra localizado en la entrada de la urbanización Ciudadela Alto de Alonso y que se utilizará para construir un parque infantil. Lote con número de plano SJ-49630-92.

Considerando

1. Que la comunidad del Alto de Alonso va a destinar dicho inmueble para la construcción de un lugar de recreación para los niños y jóvenes de la comunidad.
2. Que con este convenio de uso muchas personas se beneficiarán, ya que tendrán un lugar de esparcimiento comunal y un espacio para realizar juegos infantiles.

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Autorizar a la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, el inicio de las gestiones requeridas para la firma de un convenio de permiso de uso del lote número 5 que está en la entrada de la Ciudadela Alto de Alonso. Convenio a realizarse entre la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Comunal de la Ciudadela Alto de Alonso y la Municipalidad de Pérez Zeledón. Plano número SJ-49630-92.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

9. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Isaac Obando Abarca.

DICTAMEN.

ASUNTO: Autorizar a la Alcaldía Municipal a iniciar gestiones para un convenio.

Resultando

1. Que el señor Isaac Obando Abarca, Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Comunal de la Ciudadela Alto de Alonso, solicita un lote municipal, con la finalidad de poder hacer uso del mismo en actividades de recreación para las personas de la comunidad. Petición con fecha 21 de julio de 2015 y con número de ingreso 1025 de la Secretaría del Concejo Municipal.
2. Que el señor Obando Abarca, indica que dicha solicitud la realizan debido a que ya tienen ubicado un lote en dicha comunidad, cuya superficie es de 1300 metros cuadrados y se utilizará para construir un salón multiuso. Lote con número de plano SJ-49630-92.

Considerando

1. Que la comunidad del Alto de Alonso va a destinar dicho inmueble para la construcción de un lugar de recreación para las personas de la comunidad.
2. Que con este convenio de uso muchas personas se beneficiarán, ya que tendrán un lugar de esparcimiento comunal y un espacio para practicar deportes.

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Autorizar a la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, el inicio de las gestiones requeridas para la firma de un convenio de permiso de uso de un lote de 1300 metros cuadrados, localizado en la Ciudadela Alto de Alonso, convenio a realizarse entre la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Comunal de la Ciudadela Alto de Alonso y la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

Al ser las diecinueve horas con cuatro minutos, se retira el regidor Freddy Barrantes Mora.

10. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Marco Roldán.

DICTAMEN.

ASUNTO: Solicitud de un convenio de permiso de uso.

Resultando

1. Que el señor Marco Roldán, administrador de FUDESEMILLAS, solicita un lote municipal, localizado en la Ceniza de Pérez Zeledón, con la finalidad de poder hacer uso del mismo y concretar la firma de un convenio de cooperación de la Escuela Agrícola, FUDESEMILLAS y la Municipalidad. Petición con fecha 26 de julio de 2015 y con número de ingreso 1009 de la Secretaría del Concejo Municipal.
2. Que el señor Marco Roldán indica que dicha solicitud la realiza con el fin de que se tome un acuerdo de inicio de gestiones para el permiso de uso de dicha propiedad.

Considerando

1. Que la Administración Municipal y algunas comisiones del Concejo Municipal están trabajando en varios proyectos a desarrollar en esta propiedad municipal solicitada por FUDESEMILLAS. Debido a lo anterior a este Concejo Municipal se le hace difícil tomar un acuerdo de inicio de gestiones de permiso de uso de dicha propiedad, dado que el Concejo Municipal no sabe cuánto terreno exactamente va a disponer la Administración para implementar varios proyectos de bien comunal y otros.

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Denegar la solicitud del inicio de gestiones para un convenio de permiso de uso, en virtud de lo indicado en el considerando número 1, convenio a realizarse entre FUDESEMILLAS y la Municipalidad de Pérez Zeledón. Además comunicarle al señor Marco Roldán que pueden buscar otra opción en otra propiedad municipal y hacer nuevamente la solicitud sobre esa nueva opción.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

No se encontraba presente el regidor Freddy Barrantes Mora.

Al ser las diecinueve horas con dieciséis minutos, se reincorpora el regidor Freddy Barrantes Mora.

11. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Archivo Municipal.

DICTAMEN.

ASUNTO: Comunicado sobre la Resolución de regulaciones administrativas.

Resultando

1. Que la señora Giovanna Obregón Murillo, asistente del Archivo Municipal remite el OFI-136-15-PAM, sobre el siguiente asunto: Resolución de regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de Auditoría Internas del sector público. Documento con fecha del 11 de agosto de 2015 y con número de ingreso 1119 de la Secretaría del Concejo Municipal.

Considerando

1. Que por medio del OFI-136-15-PAM, se comunica al Concejo Municipal, que en la Gaceta número 155 del 11 de agosto de 2015, se publica la Resolución R-DC-068-2015, referente a las Directrices sobre las Regulaciones Administrativas aplicables a funcionarios de las Auditorías Internas.
2. Que estas directrices son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emitan otros órganos competentes. Su incumplimiento injustificado acarreará al infractor de las Auditoría Internas, las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley General de Control Interno.

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Que el presente documento referente al comunicado de la Resolución R-DC-068-2015, queda a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Municipal”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

12. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Seidy Ceciliano Valverde.

DICTAMEN.

ASUNTO: Solicitud de exoneración de impuesto bienes inmuebles.

Resultando

1. Que la señora Seidy Ceciliano Valverde, secretaria de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal, solicita la exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles, Ingreso número 0407 de la Secretaría del Concejo Municipal.
2. Que el Centro Agrícola Cantonal se encuentra ubicado en Daniel Flores y su propósito es dar apoyo a la actividad agrícola de la zona y su giro es declarado de interés público.

Considerando

1. Que los Centros Agrícolas son interés público, debido a que son un instrumento que fomenta la participación de los productores, a efecto de mejorar las actividades de su giro, dado que son centros agrícolas sin fines de lucro y por ende los excedentes de los fondos que se generen deben ser reinvertidos, no siendo posible su distribución, por tal razón deben ser reinvertidos en proyectos de desarrollo del mismo centro.

2. Que indica el dictamen número C-306-2007, de la Procuraduría General de la República en resumen establece que los Centros Agrícolas para ser exonerados del impuesto de bienes inmuebles no solo deben de ser de interés público, sino que también deben de ser de utilidad pública.
3. Que el dictamen de la Procuraduría General de la Republica, número C-306-2007, del 31 de agosto de 2007, indica que para que este tipo asociaciones se vea beneficiado con la exoneración del pago del impuesto de bienes inmuebles municipales deben cumplir con el requisito obligatorio de una declaratoria de utilidad pública y en resumen dicho dictamen establece: Deben cumplir con un requisito sine qua non, cual es, la declaratoria de utilidad pública, por parte de la autoridad administrativa correspondiente. La exigencia de tal requisito también para los centros agrícolas cantonales deviene en importante, ya que de admitirse que por ser asociaciones de interés público ergo son de utilidad pública, estaríamos no solo creando un beneficio por vía analógica, sino eliminando el requisito expresamente establecido por el legislador en el inciso i) del artículo 4 de la Ley Número 7509. Por otra parte, no podemos tampoco obviar de que si bien se trata de asociaciones sin fines de lucro, podrían perfectamente darse situaciones en que dichas asociaciones realicen actividades lucrativas ajenas a su fin primordial, circunstancia que las descalificaría para el otorgamiento del beneficio de comentario. Teniendo en cuenta lo indicado, aun cuando los centros agrícolas cantonales sean calificados expresamente por el legislador como de interés público y de cumplir una utilidad para la comunidad, están obligados a acreditar la declaratoria de utilidad pública.

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Comunicarle al Centro Agrícola Cantonal de Pérez Zeledón, que para ser beneficiados con la exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles, deben de acudir al Subproceso de Control Catastral (Actividad de Valoraciones) de la Municipalidad de Pérez Zeledón, donde se les indicará los requisitos y trámites a seguir para obtener la exoneración solicitada”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de las regidoras Kemly Jiménez Tabash y Virginia Camacho Torres.

13. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Alcaldía Municipal.

DICTAMEN.

ASUNTO: Comunicado de la Contraloría General de la República.

Resultando

1. Que para información del Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal traslada documento DI-AA-747, emitido por la División de Desarrollo Institucional de la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República. Ingreso número 0524 de la Secretaría del Concejo Municipal.
2. Que el documento DI-AA-747, se refiere a que los convenios de uso en precario o comodato que se establezcan por 25 años contraviene el carácter de precariedad del permiso de uso de los bienes demaniales, conforme lo indicado en la Ley General de la Administración Pública.
3. Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente: Los permisos de uso de dominio público y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración, pero la revocación no podrá ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

Considerando

1. Que el voto de la Sala Constitucional número: 5976-93 indica: El permiso de uso es un acto unilateral que lo dicta la Administración en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho o permiso de uso es consustancial a la figura y alude a la posibilidad del Estado de ocupar plenamente el bien, todo ello en la medida que si llega a existir una contraprestación de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.
2. Que los dictámenes DI-AA-1937 Y DI-AA-747, de la Contraloría General de la República indican respectivamente: Los convenios de permiso de uso deben pactarse de manera temporal, siendo que no es factible estipular un préstamo por un plazo excesivo de 5 años prorrogables indefinidamente, puesto que podría conducir a una donación encubierta de un bien público. El Dictamen DI-AA-747 en un caso concreto indica: Este préstamo se ha establecido por 25 años con posibilidad de prorrogar un plazo igual o menor, lo cual contraviene el carácter de precariedad del permiso de uso de los inmuebles demaniales, regulado como se dijo anteriormente en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, razón por la cual deberá ajustarse a los lineamientos de esta figura jurídica.

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Solicitarle a la Alcaldía Municipal de Pérez Zeledón, que le indique al Coordinador de la Asesoría de Servicios Técnicos de esta Municipalidad, realizar una ampliación del criterio legal referente al debido plazo de los convenios de permiso de uso, criterio legal que fue confeccionado el día lunes 25 de mayo de 2015 y emitido por medio del documento: OPJ-011-15-PST de la Asesoría de Servicios Técnicos.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que hay una directriz y el asunto no se debe postergar.

El regidor David Araya Amador indica a la regidora Jiménez Tabash que el documento señala que las prorrogaciones de estos convenios, no se pueden incluir.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

ARTÍCULO 6: Mociones.

1. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

CONSIDERANDO:

- 1) Que en el artículo 2 del Código Municipal, se establece la capacidad jurídica que posee toda Municipalidad y que la misma le otorga facultades plenas para ejecutar todo tipo de actos que posibiliten el cumplimiento de sus fines.
- 2) Que de igual manera el citado cuerpo normativo dicta en su artículo 4 que se deberá promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
- 3) Que el Festival Luces del Valle, desde hace 12 años ha sido un espacio de sana recreación cultural, el cual se ha venido posicionando como un evento que es expresión de la identidad generaleña y representa una oportunidad para que, como Gobierno Local, se le brinde a la población la ilusión y la alegría de iniciar las festividades navideñas de forma familiar y agradable.
- 4) Que dicho Festival es posible gracias a la ayuda desinteresada y efectiva de muchos comerciantes que se convierten en patrocinadores del mismo y posibilitan la realización de tan importante evento, además de la colaboración de muchas entidades públicas y privadas que hacen del Festival Luces del Valle un magno evento regional.
- 5) Que estas actividades del Festival Luces del Valle desde su primera edición se ha convertido en una necesidad para fomentar y motivar a la ciudadanía del cantón de Pérez Zeledón, involucrándolos directamente en actividades culturales, cívicas, deportivas, populares, ambientales y otras que se realizan en el cantón.

- 6) La Constitución Política en su artículo 169 inserta la obligación y potestad a los Gobiernos Locales para que sean los responsables de velar por los intereses y servicios de la jurisdicción correspondiente, en ese sentido ha surgido como estrategia de la nueva administración municipal, destinar recursos humanos, económicos y otros que puedan ser necesarios dentro del marco de legalidad, para organizar, realizar y fiscalizar actividades que vengan a unificar a los pueblos, que motiven el crecimiento en salud mental y físico.
- 7) Que las municipalidades son instituciones públicas, y atendiendo los antecedentes en cuanto a la realización de actividades de este tipo realizadas anteriormente como lo son las actividades de final de año y otras que se realizan dentro del cantón y que requiere el destino o utilización de fondos públicos, se constituye en una necesidad que de conformidad con la potestad y obligación que la ley le confiere al Alcalde Municipal como jerarca administrativo y principalmente Representante Legal del Gobierno Local como un todo, se hace necesario, no solo coadyuvar con la realización de las actividades en las localidades que sea necesario, sino también establecer una fiscalización directa y cercana del trabajo de las comisiones o equipos especiales de trabajo que por ley o Reglamento deben de constituirse para determinados eventos específicos, incluyendo las actividades de fin y principio de año; es por esto que resulta necesario la utilización de recurso humano municipal para constituir un grupo de personas que vengan a prestar colaboración directa en la realización de las actividades indicadas, particularmente en el evento denominado "Festival Luces del Valle", las cuales van dirigidas a fomentar la integración y participación de la ciudadanía generaleña, relacionadas con la cultura, deporte, el ambiente, la educación y la cívica y otros campos que se consideren necesarios reforzar y enfatizar, pero también la celebración de este tipo de acciones requiere de una vigilancia y fiscalización directa y objetiva en cuanto a los resultados obtenidos, tanto cultural como económica e institucionalmente hablando.
- 8) Que el artículo tres del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Festival Luces del Valle, que mediante acuerdo de artículo 2º, de la sesión extraordinaria N° E-048-08, del 31 de julio del 2008, aprobó el anterior reglamento. Mismo que indica textualmente en el artículo antes mencionado lo siguiente:

"Artículo 3.: De la conformación del Equipo Organizador del Festival: La Alcaldía Municipal a más tardar en el mes de febrero de cada año, dictará una resolución por la cual designará un Equipo Organizador del Festival de ese año.

El equipo, será integrado por cinco miembros todos funcionarios municipales, tomando en consideración aspectos como capacidad probada en la organización de eventos masivos, la identificación para con el Festival y la disponibilidad para asistir a las reuniones.

En el mismo acto de nombramiento del Equipo Organizador, de entre ellos se nombrará al Coordinador.

Los integrantes del Equipo, prestarán sus servicios en forma gratuita. La Comisión procurará que otros funcionarios municipales que presten colaboración a la Comisión, fuera de las horas de trabajo, lo hagan en forma voluntaria."

- 9) Que mediante acuerdo de fecha 09 de setiembre de 2008, Acta Número 124-08 se declaró de interés cívico, cultural y festivo el "Festival Luces del Valle" que se realiza en el cantón de Pérez Zeledón, como reconocimiento a su contribución en la ratificación de nuestras más valiosas y arraigadas costumbres y valores de la época navideña.
- 10) Que a la fecha han transcurrido 7 años desde esa declaratoria y la calidad y valía de dicha actividad han estado en constante crecimiento para satisfacción de quienes son partícipes de dicha labor, por lo que se hace necesario reconocer el trabajo realizado y revalidar el compromiso de este órgano colegiado con el Festival Luces del Valle de Pérez Zeledón.

En razón de los anteriores considerandos, mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde:

Dar un voto de apoyo al proyecto "Festival Luces del Valle", instando a la Administración Municipal para que día con día fortalezca el mismo y posibilite las mejoras administrativas necesarias para que los objetivos planteados sean cumplidos a cabalidad.

Asimismo acuerda, mediante el anterior voto, apoyar a la Administración Municipal, para que a la luz del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Festival Luces del Valle, concretamente en el capítulo III Del Manejo Presupuestario, otorgue toda la colaboración necesaria, sea esta en recursos económicos, humanos, materiales y cualquier otro que sea necesario para dar cumplimiento a que la calidad del Festival sea mantenida y perfeccionada, todo como aporte al pueblo generaleño y al fuerte arraigo manifestado por los ciudadanos que año con año, esperan con ansias las actividades que se realizarán en el cantón.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que no se presentan las liquidaciones de los Festivales Luces del Valle.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se aprueba con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se aprueba con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

ARTÍCULO 7: Correspondencia.

1. OFI-2199-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien remite copia del documento DGM-RNM-636-2015, suscrito por la señora Rosa María Ovares, jefa a.i. del Registro Nacional del MINAE, referente a solicitud en cause dominio público por Vavari S.A.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita tomar nota, indica que anteriormente se había comunicado por medio del OFI-2173-15-DAM.

2. Copia de documento BRU-ARS-PZ-652-2015, dirigido a la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, suscrito por el señor Gustavo Rodríguez Herrera, Director Ministerio de Salud de Pérez Zeledón, quien recuerda que no ha recibido respuesta sobre Denuncia SITADA 2515, seguimiento a oficio BRU-ARS-PZ-2015, sobre la mala disposición de aguas residuales en una quebrada, ubicada en el sector de Daniel Flores (Villa Ligia), desde el EBAIS hasta afuera.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita tomar nota, anteriormente se conoció en sesión ordinaria 278-15, se solicitó a la señora Alcaldesa Municipal, realizar las gestiones correspondientes e informar al Concejo Municipal.

3. OFI-2227-15-DAM suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien traslada el documento OFI-0344-15-PCU, emitido por el señor Elidio Fonseca Sánchez Coordinador del Proceso de Desarrollo Control Urbano y Servicios Municipales, con respecto a una propuesta para uso de la finca municipal en la Ceniza, con el fin de habilitar una porción de terreno para ser utilizada como Cementerio Municipal, para que el Concejo Municipal tome el acuerdo. Es necesario que se tome el acuerdo donde se apruebe la segregación en cabeza propia del inmueble municipal con plano catastrado SJ-849729-2003 y folio real 1-543716-000.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita trasladar el documento a la Comisión Asuntos Jurídicos.

4. OFI-0275-15-AIM suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, quien da respuesta a informe sobre la posibilidad de donar bienes Patrimoniales a las Asociaciones de Desarrollo.

*"San Isidro de El General,
16 de setiembre de 2015
OFI-0275-15-AIM*

*Señores
Concejo Municipal
Pérez Zeledón*

Asunto: Informe sobre la posibilidad de donar bienes Patrimoniales a las Asociaciones de Desarrollo.

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo, conocido el oficio No.OFI-0587-15-SSC emitido el día 23 de julio del año en curso a esta Unidad de Auditoría Interna, en el cual el Concejo Municipal en sesión extraordinaria No. 113-15 artículo 1), inciso 8), celebrada el día 10 de julio del 2015, solicita un informe sobre "la posibilidad de donar Bienes Patrimoniales a las Asociaciones de Desarrollo", en referencia al traslado que realizó el despacho de la Alcaldía Municipal mediante oficio No.OFI-3280-13-DAM, esta Unidad de Auditoría Interna valora sobre la pertinencia de entrar en el conocimiento de los siguientes términos y;

Primero sobre el acuerdo extendido en la sesión de marras, el mismo goza de la siguiente transcripción;

"...este Concejo Municipal acuerda; trasladar a la Auditoría Interna Municipal con el fin de que brinde un informe al respecto..."

Ahora bien, si se observa la información al detalle con respecto al traslado referido por los señores ediles, es importante analizar un único punto, el cual versa sobre el documento No.3280-13-DAM emitido por parte de la señora Alcaldesa, con el cual traslada el documento número OFI-0283-13-13-SAJ, suscrito por Jimmy Arias Dávila, Coordinador del Subproceso de Asesoría Jurídica, mismo que trae a conocimiento los extremos referidos de la opinión jurídica No. OJ-011-2013 con fecha del 08 de marzo de 2013, que en síntesis externa la potestad que tiene la Municipalidad de donar bienes patrimoniales a diferencia de los bienes demaniales, pues estos últimos se encuentran afectados al servicio público y a la colectividad, de ahí la prudencia a la hora de tomar decisiones que puedan comprometer a la Administración.

Si observamos a fondo la información que nos trasladan, se pueden constatar varios aspectos de fondo, inicialmente se puede determinar que existe norma que autoriza y regula la materia, véase que el artículo 19 de la Ley No.3859 del 7 de abril de 1967, Ley Sobre el Desarrollo Comunal, la cual habilita a las Municipalidades para transferir, a título gratuito, bienes inmuebles a favor de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, salvo que dichos bienes se encuentren afectados al dominio público, en cuyo caso se requiere una Ley formal de la Asamblea Legislativa que así lo autorice. Por otro lado pero en igual sentido, ésta ha sido también la tesis que ha sostenido la Contraloría General de la República, véase el Oficio 4566-2005 de 25 de abril de 2005, el cual reza lo siguiente:

"...para lo de interés es necesario apuntar que efectivamente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el tema de las donaciones de bienes en el régimen municipal habiendo tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No. 3859, así entre otros, en los oficios: 11132-84, 5346-93 y 4944-03. En resumen la posición que en general se ha sostenido es que las municipalidades se encuentran debidamente autorizadas para efectuar la donación de bienes -muebles e inmuebles- cuando se trate de asociaciones constituidas con base en la Ley No. 3859 sin que se requiera de ulterior autorización legislativa, salvo en los casos de bienes que están sujetos a un régimen especial o de dominio público necesario, para cuya disposición y desafectación sí se requiere del trámite correspondiente por medio de ley especial..."

Así las cosas desde la perspectiva jurídica analizada ya por entes competentes y la norma que así lo sustenta, se puede señalar con toda certeza que existe regulación en el tema de las donaciones, la cual tiene preceptuado criterios de un régimen especial en el dominio público cuyas afectaciones requieren de un diligencia especial.

En cuanto a la materia específica que nos atañe en el análisis, ésta encuentra su regulación en el Código Municipal, artículo 62, el cual establece una limitación general para que las Municipalidades puedan "donar" sus recursos o bienes inmuebles a favor de otras personas.

En este sentido, en principio la transferencia a título gratuito de los recursos municipales, incluyendo sus inmuebles, solamente es procedente si la Asamblea Legislativa lo autoriza mediante una Ley especial, sea una Ley Formal de Autorización quedando a salvo las donaciones a favor del Estado o las Administraciones Descentralizadas.

Por claridad se transcribe el artículo 62 del Código Municipal, el cual reza en lo que interesa:

Artículo 62

La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior." (Lo subrayado no es del original)

Con base en lo anterior, se sostendría que no cabe duda que la norma que se encuentra transcrita en el numeral 62 del Código Municipal, se refiere a las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles de las Municipalidades, no obstante en este orden de ideas, conviene puntualizar que la disposición del artículo marras constituye una limitación en términos generales para que las Municipalidades puedan donar a favor de "otras personas" sin una autorización legislativa.

Sin embargo, precisamente por su carácter general, el contenido del artículo no es incompatible con las normas de carácter especial, del mismo rango, que facultan en el ordenamiento a las Municipalidades a transferir sus recursos a favor de determinadas personas en razón de cuestiones de serio interés público.

Ergo, el contenido del artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad no es contrario, en forma de incompatibilidad al numeral 62 del Código Municipal, por lo tanto, se puede señalar fehacientemente que lo establecido en el oficio No. OFI-0283-13-SAJ por parte del Subproceso de Asesoría Jurídica, expone un mínimo razonamiento jurídico, no obstante, éste no se aleja de lo establecido por el principio de legalidad, ya que como bien señala, la Administración tiene que contar con una gran prudencia a la hora de gestionar una donación, ya que existe una regulación diferenciada entre los bienes patrimoniales y demaniales de la Administración Municipal, normas que no impiden las donaciones pero si marcan las pautas legales a seguir.

Con gusto atenderemos cualquier consulta al respecto.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
Lic. Gilberth Quirós Solano
Auditor Interno
Céd. N° 3-300-443"

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita trasladar el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5. OFI-272-15-AIM suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, quien da respuesta al oficio N°. OFI-469-15-SSC, por medio del cual el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 273-15 artículo 9, inciso 6, celebrada el día 28 de julio del 2015, solicitó investigar si hay doble remuneración por parte del señor David Araya Amador, ya que es funcionario de la Asamblea Legislativa y además funge como regidor municipal. Indica el señor Auditor que fundar una investigación por el tipo de materia se torna improcedente y si se estableciera por apariencia de la doble remuneración, ya la legislación actual ha establecido los parámetros en procedente a salarios y dietas.

"San Isidro de El General,
11 de setiembre de 2015
OFI-272-15-AIM

Señores
Concejo Municipal
Pérez Zeledón

Asunto: Referente al oficio No.OFI-469-15-SSC, "Investigación al señor David Araya Amador".

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo, conocido el oficio No OFI-469-15-SSC emitido el día 7 de agosto del año en curso a ésta Unidad de Auditoria, en el cual el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 273-15 artículo 9), inciso 6), celebrada el día 28 de julio del 2015, donde solicitan investigar si hay doble remuneración por parte del señor David Araya Amador, ya que es funcionario de la Asamblea Legislativa y además funge como regidor municipal, al respecto esta Unidad de Auditoria Interna valora sobre la pertinencia de entrar en el conocimiento en los siguientes términos y;

El tópico en análisis que pretende el Concejo Municipal incoar por medio de la nota suscrita de la señora Kemly Jiménez Tabash, se direcciona cuando menos en dos aristas, la primera el extremo laboral denominado salario y la segunda en la remuneración denominada dieta, en el sentido si existe doble remuneración.

Así entrando en materia, el instituto legal en estudio "salario" jurisprudencialmente se define de la siguiente manera:

"...Pago, remuneración o ganancia que es dada a un individuo a cambio de la prestación de sus servicios bajo las órdenes de otro y dentro de una relación o contrato laboral, que lo subordine a su empleador y responsable de tal pago. Según cada normativa y el contrato de trabajo, el salario puede incluir o determinados rubros que son pagados al empleado por su empleador. En términos de la OIT, se reconoce como salario la remuneración fija u ordinaria acordada entre empleado y empleador, y también todo lo que el trabajador reciba en dinero o en especie y que constituya una retribución a sus servicios, por ejemplo, sobresueldos, bonificaciones habituales, paga de horas extra o trabajo suplementario, etc...."

De la definición citada se sigue sin mayor dificultad que, el salario consiste en la contraprestación patrimonial que, consecuencia de un contrato laboral o estatutario, recibe un sujeto por las funciones que desempeña, resultando este de la totalidad de los rubros que percibe.

Asimismo, siendo que la figura dicha, encuentra sustento en los ordinales 56 y 57 de la Carta Magna, tiene raigambre constitucional y una vez que ingresa definitivamente en el patrimonio del sujeto obtiene la categoría de derecho adquirido.

En el mismo sentido sobre el tema en análisis, la jurisprudencia de manera más reciente, indicó:

"...El derecho al salario, derivado de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de nuestra Carta Política, se concibe como la remuneración debida al trabajador en virtud de un contrato de trabajo como contraprestación por la labor que haya efectuado o deba efectuar o por los servicios que haya prestado o deba prestar. Este Tribunal Constitucional ha indicado por medio de las sentencias número 00942- 97 de las 15:39 horas de 12 de febrero de 1997 reiterada en sentencia número 2001-08020 de las 14:25 horas de 10 de agosto de 2001, 2011005990 de las 15:03 horas de 11 de mayo de 2011, 2011006160 de las 09:52 horas de 13 de mayo de 2011, sobre la importancia al pago de salario:"(...) la jurisprudencia tanto común como constitucional ha entendido el salario como la retribución necesaria que recibe un trabajador por la labor realizada cuyo destino será su manutención y la de su familia, de allí que, se proteja este derecho a fin de evitar abusos que menoscaben la vida (...)" En igual sentido ha indicado: "(...)si el trabajo se concibe como un derecho del individuo cuyo ejercicio beneficia a la sociedad y que, en cuanto al funcionario, garantiza una

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta Ordinaria No. 281-15

22 de setiembre del 2015

remuneración periódica, no podría aceptarse que el Estado reciba una prestación sin cancelarle al funcionario el correspondiente salario o que se le entregue tardíamente. El salario como remuneración debida al servidor en virtud de una relación estatutaria, por los servicios que haya prestado, no es sólo una obligación del empleador, sino un derecho constitucionalmente protegido. De lo expuesto tenemos que, el salario, entendido como la remuneración total que se le cancela al funcionario- incluyendo todos los rubros que percibe-, constituye un derecho adquirido desde el momento en que ingresa de forma definitiva e irrevocable a su patrimonio...”

Así las cosas, estando claro la proveniencia jurídica del acontecer de las remuneraciones salariales en virtud del contrato de trabajo en contraprestación de la labor efectuada, se tiene que pasar al punto número dos del análisis, el cual recaería en el tópico de dietas percibidas; al respecto, es preciso indicar que las dietas son la contraprestación económica que recibe una persona por participar en la sesión de un órgano colegiado.

El fundamento de las dietas se encuentra en la prestación efectiva de un servicio, el cual consiste en la participación del servidor en las sesiones del órgano, por lo tanto en el caso marras que nos atañe, el hecho que se le cancele el rubro acontecido al señor edil Araya Amador, el mismo encuentra su sustento legal en el numeral No.30 del Código Municipal, por lo que anteponer una investigación sobre si existe o no doble remuneración, se torna improcedente ya que nuestra legislación actual a definido ampliamente el tema de salario versus dieta, en el cual no existe impedimento legal.

En conclusión el salario es la remuneración al trabajador en virtud de un contrato de trabajo como contraprestación por la labor que haya efectuado, es decir, es un tema que es incompatible al seno del Concejo Municipal ya que se trata de materia meramente laboral, la cual debería ser atendida por su patrono (**llámese Asamblea Legislativa**) mediante los procedimientos administrativos propios, si existiera alguna duda por parte del patrono en el contrato laboral en lo correspondiente a las dietas; siendo que éstas son la contraprestación económica que recibe una persona por participar en la sesiones, así las cosas el tema de las dietas sería lo correspondiente de velar a ésta Unidad, en relación a la competencia que establece el marco normativo, llámese Código Municipal, en cuanto a su cobro respectivo, por lo tanto fundar una investigación por el tipo de materia se torna improcedente y si se estableciera por apariencia de la doble remuneración, ya la legislación actual ha establecido los parámetros en procedente a salarios y dietas.

Con gusto atenderemos cualquier consulta al respecto.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Lic. Gilberth Quirós Solano

Auditor Interno

Céd. N° 3-300-443”

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que el documento queda a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

6. OFI-2216-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien da respuesta a documento número OFI-525-15-SSC, referente a la solicitud de ayuda económica para el pago de aguinaldos 2015 del Hogar Betania. Indica la señora Alcaldesa Municipal que existe gran imposibilidad de brindar la ayuda no sólo financiera sino también la imposibilidad jurídica existente.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita comunicar el documento a los señores de Hogar Betania.

7. OFI-2217-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien da respuesta a documento número TRA-0684-15-SSC, en relación con el documento emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda sobre proceso incoado por el señor Luis Mendieta Escudero en contra de este Gobierno Local.

Indica la señora Alcaldesa que a la fecha consta no sólo que la Administración contestó en tiempo y en forma; sino que el proceso planteado ya está terminado y archivado.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se traslade al expediente.

8. OFI-2218-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien da respuesta a documento número OFI-521-15-SSC, referente a nota suscrita por la señora Kemly Jiménez Tabash, donde solicita se le brinde una serie de información relacionada con el percentil que se pagaría a los funcionarios municipales.

Al respecto indica la señora Alcaldesa Municipal que a la fecha hay varias denuncias presentadas en la vía judicial, por lo que la recomendación es que se respete el debido proceso.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita comunicar a la señora Jiménez Tabash.

9. Copia de documento OFI 009-CSL, dirigido a los señores de la Unidad Técnica, suscrito por el señor Luis Sánchez Arguedas, Presidente a.i. Junta Directiva Comité de Seguridad y Caminos de Lourdes, quien solicita mejoras en las calles de Lourdes, ya que en fecha 26 de mayo se presentó nota a la Unidad Técnica y no obtuvo respuesta.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se toma nota.

10. Documento CPEM-117-15, suscrito por la Sra. Erika Ugalde, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa quien realiza consulta sobre el expediente N° 19.013 "MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 23, 32, 33 Y 59 DE LA LEY N° 7092, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA , APLICABLE A LA METODOLOGÍA Y TARIFAS SOBRE LA RENTA IMPONIBLE PARA LOS REGIDORES Y SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que el documento queda a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

11. Documento ECO-349-2015, suscrito por la señora Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, quien realiza consulta a La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: "Seguridad y Comercialización de Cilindros de Gas", expediente legislativo N° 19637 en sesión N° 24 de este órgano, aprobó la siguiente moción: "Para que se consulte el proyecto de ley en estudio, según Expediente N° 19.637 Seguridad y Comercialización de Cilindros de Gas".

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria No. 281-15
22 de setiembre del 2015

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que el documento queda a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

12. Documento DE-1336-2015, suscrito por la señora Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva IFAM, quien informa que el Instituto presentó ante la comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, el proyecto de Reforma de Ley, intitulado "Adición del artículo 30 bis a la Ley N° 4716 Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal Ley N° 19.479". Solicita el apoyo del Concejo Municipal al mencionado proyecto de ley, ya que la aprobación redundará en beneficio del IFAM y del Régimen Municipal.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que el documento queda a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal

13. Documento suscrito por ARESEP, quien invita a la feria de información a los usuarios de servicios públicos, el próximo 24 de setiembre en el Parque Central de San Isidro, de las 9:00 am a 4:00 p.m.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que todos quedan informados.

14. Nota suscrita por el señor Geovanny Granda Ortiz y otros vecinos, quien denuncia las ventas ambulantes que se realizan en el cantón de Pérez Zeledón.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita trasladar el documento a la Administración Municipal.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL

Sr. David Araya Amador
Presidente Municipal

Srta. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal

Sra. Vera Violeta Corrales Blanco
Alcaldesa Municipal